

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 293
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 23 de junio de 2022, siendo las 11:33 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 293 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Emisión de norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones, que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
2. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.
3. Aprobación de necesidades presupuestarias para el año 2023.
4. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Néstor Contreras Hernández, Director de Licenciamiento de Conducta, de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 1 de tabla; y Sra. Jimena Moreno Hernández, Directora General de Administración y Operaciones, para tratar el punto 3.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Bayardo Goudeau Gómez, Director de Supervisión de Conducta de Mercado de Entidades Financieras, de la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones, de la Dirección General Jurídica; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y el abogado Sr. Andrés Donders Canto, de la misma División.

Se hace presente que los Comisionados asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los restantes participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Emisión de norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones, que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de [REDACTED] del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo la dictación de la norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones (SP), que fija las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, acompañada de su respectivo informe normativo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director de Licenciamiento de Conducta, de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle la referida Minuta y sus consideraciones técnicas.

Expone que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 bis del D.L. N° 3.500 de 1980, el Superintendente de Pensiones y los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras y de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero, deben fijar anualmente, a través de una resolución conjunta, debidamente fundada, y que procure reflejar valores de mercado, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones respecto de las inversiones

que éstos realicen en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos mencionados en las letras h) y j) de la disposición normativa antes señalada, y títulos representativos de índices de instrumentos financieros aludidos en la letra j) citada, así como para otros instrumentos definidos en el Régimen de Inversión, que incluyan comisiones en el precio.

En el contexto señalado, manifiesta la necesidad de aprobar la normativa conjunta con la SP, que fija las comisiones máximas antes indicadas, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Hace presente que la referida propuesta normativa fue puesta en consulta pública entre el 6 y el 17 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la emisión de la norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones, acompañada de su respectivo

informe normativo, que fija, a contar del 1 de julio de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2023, las comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, por las inversiones que éstos realicen en fondos mutuos y de inversión, nacionales y extranjeros, en títulos representativos de índices de instrumentos financieros extranjeros, en vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado y deuda privada extranjera, en operaciones de coinversión en capital y deuda privada en el extranjero, en títulos representativos de oro, así como en otros instrumentos definidos en el régimen de inversión que incluyan comisiones en el precio. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el anexo N° 1 de esta Acta.

2. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] de [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] por infracción a la prohibición prevista en el inciso primero del número 2 del Título I de la Norma de Carácter General N° 136, al otorgar los mutuos hipotecarios endosables que indica con tasa de interés que excedía la tasa máxima convencional.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 4 de mayo de 2022, se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 26 de mayo de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 289 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 2600, pagaderas en su equivalente en pesos a la fecha efectiva de su pago, por infracción al inciso primero del número 2 del Título I, de la Norma de Carácter General N° 136, cuyos términos, consideraciones y fundamentos, constan en la Resolución sancionatoria correspondiente.

3. Aprobación de necesidades presupuestarias para el año 2023.

La Presidenta da cuenta al Consejo que, conforme a lo dispuesto en el N° 12 del artículo 21 del D.L N° 3.538 de 1980, debe comunicar al Ministro de Hacienda las necesidades presupuestarias de la CMF, previa aprobación del Consejo. Para estos efectos, señala que la Directora General de Administración y Operaciones ha presentado una propuesta de presupuesto de la CMF para el año 2023, contenida en Minuta N° 6 de 23 de junio de 2022.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra la Directora General de Administración y Operaciones, quien pasa a exponer en detalle la propuesta.

Explica que, como consecuencia del proceso de integración institucional, se ha elaborado para el año 2023 un solo programa presupuestario, y que su elaboración se efectuó conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 6 de 23 de mayo de 2022, del Ministerio de Hacienda, que contiene los lineamientos para la elaboración de un presupuesto sobre la base de un Marco Comunicado de gastos y las instrucciones para la formulación presupuestaria institucional con los procedimientos generales y específicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 21 N° 12 del D.L. N° 3538, conforme al cual corresponderá al Presidente de la Comisión, previa aprobación del Consejo, comunicar al Ministro de Hacienda las necesidades presupuestarias de la CMF.
- El artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, conforme al cual corresponderá al Consejo aprobar las solicitudes presupuestarias de la Comisión a comunicar al Ministerio de Hacienda.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar las necesidades presupuestarias de la Comisión para el Mercado Financiero para el año 2023, conforme a la propuesta y presentación contenida en el anexo N° 2 y N° 3, respectivamente, de la presente Acta.

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 1 y 2 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

4. Informe de ejecución de acuerdos.

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 3.625 de 15.06.2022, que conforme a lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 290, aplica sanción de censura a Deportes Magallanes Sociedad Anónima Deportiva Profesional, y de multa a Herraduros Sociedad Anónima Deportiva Profesional.
2. Minuta N° [REDACTED], de Secretaría General, que comunica al Área de Comunicación, Educación e Imagen la publicación de alertas en la página web de la CMF respecto de los hechos que indican los Oficios Reservados UI N° [REDACTED]
[REDACTED]
3. Resolución Exenta N° 3.871 de 23.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 292, que Aprueba la nueva Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo y deja sin efecto lo que indica.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 290, que aprueba la disolución anticipada de la sociedad anónima Compañía de Seguros Generales Huelén S.A. y la autorizar a realizar la propia liquidación, en los términos acordados en su

junta extraordinaria de accionistas de 20 de octubre de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 26 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538. Asimismo, el Consejo acuerda delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.

2. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 292, que aprueba la Circular que modifica el numeral 3.5 de la Circular N° 1 para Empresas emisoras de tarjetas de pago no bancarias, para extender hasta el 28 de octubre de 2022 el periodo de marcha blanca para el envío de archivo D10, y hasta el 30 de agosto de 2022 el plazo para que los emisores no bancarios de tarjetas de crédito remitan el primer informe desarrollado por la función de auditoría interna, relativo a los controles preliminares en materia de calidad de la información del referido archivo, y excluir a dicha normativa de los trámites de consulta pública e informe normativo previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 292, que aprueba denunciar ante el Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 12:22 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022

X



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Firmado por: Solange Michelle Bernstein Jauregui

17-10-2022

X



Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larrain Errazuriz

X



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

11-08-2022

X



Kevin Cowan Logan
Comisionado
Firmado por: b3ddaaaf9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

10-08-2022

X



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme